

HOMOLOGACIÓN

por derecho
En lucha desde 1998

Plataforma por la
HOMOLOGACIÓN
en Andalucía

LA PLATAFORMA **INFORMA**

Curso 2016/17
(Octubre-2016)

02

¡AHORA TOCA VER CÓMO SE MATERIALIZA EL COMPROMISO!

Tal y como se anunció en la nota informativa anterior publicada, uno de los compromisos adquiridos por todos los grupos parlamentarios andaluces sin excepción (en honor a la verdad la representante del PSOE sólo se comprometió a trasladar esta reivindicación a la Consejería de Educación, aunque con buena disposición), fue la reclamación por vía de enmienda o mediante una PNL (Proposición No de Ley) de terminar con la discriminación que supone el que nos devuelvan el equivalente a la paga extra del 2012 que nos quitaron al igual que a los funcionarios.

En aquella reunión celebrada el pasado 21 de Septiembre se nos solicitó que fuese la PHA (Plataforma por la Homologación en Andalucía) la encargada de redactar la “exposición de motivos” que suele encabezar cualquier enmienda o PNL. Eso sí, nos urgieron a presentar en unos días de manera que pudieran construir el resto del documento en tiempo y forma.

¡Y ahí tenéis el resultado del trabajo realizado, que esperamos surta el efecto deseado! Demostración inequívoca que no es necesario tanto liberado ni tanto sindicato-legalitas (que todo lo fian a lo que diga el juez, para no tener que presionar y movilizar como realmente corresponde). Sólo es necesario voluntad y tener claro el objetivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 20/2012 del 13 de Julio estableció la supresión de la paga extraordinaria de Navidad para los funcionarios públicos. De forma equivalente, el Gobierno español procedió a la modificación del módulo económico de los conciertos educativos en los Presupuestos Generales del Estado, extendiendo la reducción de los salarios al personal docente de centros concertados en un 4,5%.

A la luz de los reiterados anuncios del mismo Ejecutivo sobre la mejora en la consolidación fiscal de las cuentas del país, y tras la unánime y continúa reclamación de todos los afectados, tres años más tarde, el mismo Gobierno, envió para su publicación en el Boletín Oficial del Estado la "*Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año*

2016", por lo cual se daba carta de naturaleza a la devolución de las cantidades que previamente fueron detraídas a los funcionarios mediante el Real Decreto mencionado.

Es en ese momento en el que tiene lugar la enésima actuación discriminatoria hacia el colectivo de trabajadores de los centros concertados debido a que en dicha resolución no se les nombra en ningún momento, como si no existieran. Aunque en realidad la Administración podía argumentar que en una resolución "*de aplicación efectiva en el ámbito del sector público*" no cabía mencionar al colectivo de docentes de centros concertados, no parecía de recibo que la prisa con la que se procedió a la modificación del módulo económico de los Presupuestos Generales del Estado, para realizar la extensión del recorte de retribuciones a los docentes de centros concertados no fuese la misma para encontrar el momento y la fórmula con la que restituir en igualdad de condiciones a estos trabajadores.

A todo ello contribuyó el hecho de la no inclusión en los citados Presupuestos, de ese incremento necesario 4,5% que el Ministerio no tuvo a bien dotar, con lo que se habría zanjado "el olvido inicial". Y dado que los responsables últimos de los salarios de los docentes son las comunidades autónomas, el decreto dejaba claro que "*cada Administración pública abonará las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015 si así lo acuerda y si su situación económico-financiera lo hiciera posible*". De esta manera la cuestión quedaba en manos de las comunidades autónomas, sin ninguna obligación de abonar inmediatamente este concepto. Es más, el decreto fabricaba una especie de limbo al apostillar: "*De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita*".

Aclarado el marco en el que se desarrolla la cuestión, que viene derivado en parte por la falta de reconocimiento real de los derechos de este colectivo, todo acaba reduciéndose en la mayor parte de las ocasiones a la "gracia" que la Administración competente andaluza quiera conceder a estos docentes. Abocando así a estos trabajadores y sus representantes, a exigir dignidad en el trato por la vía de la presión y empuje que pueden ejercer. En este sentido, las movilizaciones que éstos protagonizaron pusieron en evidencia ante la opinión pública una nueva, flagrante y objetiva discriminación a la que la Consejería los estaba sometiendo, lo que puso en marcha una peculiar "máquina de negociación" que desembocó en un acuerdo entre la Administración y los sindicatos integrantes de la denominada "Mesa de la Enseñanza Concertada" con el aval de las Patronales del sector. Dicho acuerdo firmado el 23 de diciembre de 2014 consistió en la restitución de las cantidades detraídas en 2015, pero con la salvedad de que no se realizaría en un solo pago (como se hizo con los funcionarios) si no en los tres años siguientes. La discriminación pasaba de escribirse en mayúsculas a minúsculas, pero persistía el ánimo de discriminar. Con lo que justicia y legalidad no dejaban de ocupar "habitaciones distintas".

La constancia objetiva de una nueva "gracia", con el sello inequívoco de la Consejería, quedó de manifiesto al publicarse la Orden de 2 de marzo de 2016 en el BOJA nº47 de 10 de marzo de 2016, por la que dicho organismo quería dar muestras de buena voluntad para con los docentes de los centros concertados. En ella se reducía el horizonte de abono de las cantidades detraídas en 2015 de tres a dos años. Conclusión 1: cuando la Junta de Andalucía quiere, acelera o desacelera los pagos que tiene pendientes. Conclusión 2: la Junta de Andalucía hace lo posible para que el trato siempre sea diferente (a peor, claro) con los docentes de los centros concertados.

Muestra evidente de lo reseñado en el párrafo anterior lo constituye una pregunta al respecto de la devolución del 4,5% correspondiente al año 2012, formulada recientemente en sede parlamentaria, dirigida a la Consejera competente en la materia y cuya respuesta vino a ser: "*...Tienen el mismo derecho los docentes de la concertada pero ya se estudiará cuando se les paga...*". Pero la voluntad, si no se traduce en hechos, de poco vale. Porque si realmente estuviese

convencida, tanto la Consejera como el Gobierno en su totalidad, de que dichos trabajadores "tienen el mismo derecho", al día siguiente de firmarse el acuerdo de devolución de cantidades con los funcionarios, hubiese arbitrado uno homólogo convocando a los agentes implicados. Sin embargo, jamás se procedió en ese sentido. Dando un claro ejemplo de cómo se mira hacia otro lado.

Abundando en todo lo anterior, las siguientes consideraciones no dejan ya lugar a dudas de que la situación descrita, no puede sostener ni un segundo más esta arbitraria e injusta discriminación a la que se somete al colectivo mencionado:

1) La LEA (Ley de Educación de Andalucía) en su artículo 3, apartado 3c, dice: "**El Sistema Educativo Público de Andalucía está compuesto por los centros docentes privados concertados**, sin perjuicio de la legislación específica aplicable establecida en el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y disposiciones que la desarrollen".

2) La LOE (Ley Orgánica de Eeducación) establece que deben aplicarse las mismas medidas, sean deberes como derechos, para el personal docente de los centros sostenidos con fondos públicos.

3) Los funcionarios tienen establecido ya un calendario de abono de dichas cantidades, de las cuales han comenzado a recibir algún pago parcial.

4) En reunión celebrada el pasado 21 de Septiembre de 2016 en el Parlamento de Andalucía entre la Plataforma por la Homologación en Andalucía (sindicato del sector) con diputados de los cinco partidos que conforman el arco parlamentario, se llegó a la conclusión de la injusticia que suponía el hecho de que "se tratara a este colectivo como a los funcionarios a la hora de detraer las cantidades pero no a la hora de su devolución".

“Siempre hubo personas y las habrá, entre ellas te encuentro, que entendieron que la DIGNIDAD es compañera inseparable de la vida” (Juan Morillo- PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN).

Plataforma por la HOMOLOGACIÓN en Andalucía. Apdo.: 7.385 (41080) Sevilla

Web: www.phandalucia.es E-mail : phandalucia@yahoo.es

Twitter: @PHANDALUCIA

